



RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2553 *19.06.2012

VISTO:

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1889, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 01 de junio de 2012, que solicita resolver la reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, acompañando para tal efecto la respectiva carta de reposición presentada por el postulante del proyecto Folio N° 23922-4 y el informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas hasta la fecha del Comité, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos recepcionados al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación, selección y determinación de asignación de recursos, lo que fue formalizado por la Resolución Exenta N° 1.784, de 2012, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, el postulante del Proyecto Folio N° 23922-4, don Héctor Hugo Calderón Devia, el cual no fue seleccionado, interpuso recurso de reposición en contra de la resolución mencionada, solicitando se revise el procedimiento del concurso.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la



normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, del examen de dicha reposición, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, señala en su informe, que el supuesto en que se basa la evaluación es correcto, constatando que no existió error en el procedimiento, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva el recurso interpuesto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas N° 1.784, de 2012, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en las Resoluciones Exentas N° 5.137 y 5.853, ambas de 2011, que fijan nómina de integrantes de Comité de Especialistas; y en la Resolución Exenta N° 1.784, de 2012, que fija nómina de proyectos seleccionados, todas de este Servicio y dictadas en el marco del concurso públicos, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a la siguiente reposición interpuesta en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, Convocatoria 2012, ya que no es efectivo que se cometió algún error en su no selección, de acuerdo al Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	NOMBRE PROYECTO	POSTULANTE	RUT	LÍNEA	INFORME DE LA SECRETARÍA
23.922-4	Polo Circo Festival Internacional de Circo Contemporáneo	HÉCTOR HUGO CALDERÓN DEVIA	8.955.795-K	Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero	Revisados los antecedentes, y en atención a disposiciones jurídicas y administrativas, así como Bases de Concurso, los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas, la que se ajusta a la legalidad vigente. La evaluación constituye un acto exclusivo y excluyente del cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. Por otra parte, tampoco es el plazo de Reclamación la oportunidad para agregar antecedentes adicionales a la postulación, la que debió haber sido proporcionada en el periodo de formalización de la propuesta a concurso, por lo que no se sumará a la documentación evaluada originalmente. En este sentido, los fundamentos de cotización de la empresa no fueron considerados debidamente en la postulación, así como los de la relevancia del Festival que al momento de estar en



					evaluación el proyecto tampoco tenía información web actualizada, según indica la FUE.
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante individualizado precedentemente, para efectos que dicha Secretaría de estricto cumplimiento a lo que se indica en el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al postulante cuyo recurso de reposición es resuelto en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/352

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulante individualizado en el artículo primero del presente acto administrativo